**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

**C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV, 17 y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 9 inciso A, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 102 y 102 bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal; 119 Quintus fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la Población del Distrito Federal, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que con fecha 1º. de septiembre de 2015, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el “Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria 2015 del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” Cooperativas CDMX 2015, el cual tiene por objeto fortalecer a cuando menos 80 sociedades cooperativas del Distrito Federal y contribuir a mejorar sus procesos de operación, administración y funcionamiento mediante la realización de actividades de educación cooperativa y el otorgamiento de apoyos económicos destinados a dos rubros: 1) asesoría, capacitación, consultoría y/o asistencia técnica y 2) a la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación.

Que en la misma fecha, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” Cooperativas CDMX 2015, en donde se establecen el conjunto de normas que rigen a dicho Programa y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Que siendo la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, la Dependencia encargada de fomentar y apoyar la organización social para el trabajo y el autoempleo, específicamente de planear, organizar, fomentar, difundir, ejecutar, financiar y evaluar programas de apoyo al sector cooperativista, entendido como la forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

Que para el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” Cooperativas CDMX 2015, resulta necesario realizar diversas modificaciones a la Convocatoria, así como a las Reglas de Operación del Programa, atendiendo a criterios de cantidad, calidad y tiempo.

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 4 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la Población del Distrito Federal, cualquier modificación en el alcance o modalidades de los programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, debe someterse a consideración del Comité, con el fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de los apoyos derivados del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” Cooperativas CDMX 2015.

Que mediante Oficio SDS/DJ/660/2015, de fecha 22 de septiembre de 2015, se informó a esta Secretaría, el resultado de las modificaciones a las Reglas de Operación presentadas, siendo aprobadas por unanimidad de votos mediante Acuerdo número COPLADE/SE/IV/08/2015, en la Cuarta Sesión Extraordinaria 2015, del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” COOPERATIVAS CDMX 2015.**

**ÚNICO.-** Se modifica el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” Cooperativas CDMX 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 167, Décima Octava Época, el día 1º de septiembre de 2015, para quedar como sigue:

**1. En la página 19, en el proemio:**

**Dice:**

**C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO,** con fundamento en los Artículos 2, 9 inciso A, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal, los Artículos 6, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal, Artículo 23 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 119 Cuarter, fracción XXVII y Artículo 119 Quintus fracciones III, IV, XII, XIV y XV, Artículo 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los Artículos 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los Artículos 97, 101, 102 y 102 bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

**Debe decir:**

**C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV, 17 y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 9 inciso A, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 102 y 102 bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal; 119 Quintus fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

**2. En la página 23, en el apartado POBLACIÓN OBJETIVO:**

**Dice:**

**Población Objetivo:**el programa se enfocará en beneficiar a sociedades cooperativas de producción de bienes y/o servicios, constituidas legalmente, actualmente operando, con domicilio fiscal, social y comercial en el Distrito Federal, que cuenten con experiencia en la actividad productiva que se realiza en la cooperativa; se beneficiará principalmente a cooperativas con actividades en el sector primario (agrícolas, acuícolas, etc.), turístico y ecoturístico, cultural, transporte, y de la economía del cuidado, con énfasis en aquellas integradas por jóvenes, indígenas, mujeres, adultos mayores y/o personas con discapacidad.

Las cooperativas que cumplan con lo arriba mencionado serán clasificadas en dos poblaciones:

**Población “A”:** SociedadesCooperativas que hayan sido beneficiarias de “El PPFIC” en alguno de los años en que fue operado, 2012, 2013 o 2014.

**Población “B”:** Sociedades Cooperativas que hasta el momento no hayan sido beneficiarias de “El PPFIC”.

**Población Beneficiaria:** Sociedades cooperativas que cumplan con las características especificadas en la población objetivo que serán incluidas por “El Programa” durante el 2015.

**Debe decir:**

**Población Objetivo:**el programa se enfocará en beneficiar a sociedades cooperativas de producción de bienes y/o servicios, legalmente constituidas, actualmente en operación, con domicilio fiscal, social y comercial en el Distrito Federal, que cuenten con experiencia en la actividad productiva que se realiza en la cooperativa; se beneficiará principalmente a cooperativas con actividades en el sector primario (agrícolas, acuícolas, etc.), turístico y ecoturístico, cultural, transporte, y de la economía del cuidado, con énfasis en aquellas integradas por jóvenes, indígenas, mujeres, adultos mayores y/o personas con discapacidad.

**Población Beneficiaria:** Sociedades cooperativas que cumplan con las características especificadas en la población objetivo que serán incluidas por “El Programa” durante el 2015.

**3. En la página 23, en el apartado OBJETIVOS Y ALCANCES:**

**Dice:**

**a) Objetivo General**

Fortalecer a cuando menos 80 sociedades cooperativas del Distrito Federal y contribuir a mejorar sus procesos de operación, administración y funcionamiento mediante la realización de actividades de educación cooperativa y el otorgamiento de apoyos económicos destinados a dos rubros: 1) asesoría, capacitación, consultoría y/o asistencia técnica y 2) a la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación .

**Debe decir:**

**a) Objetivo General**

Fortalecer a cuando menos 100 sociedades cooperativas del Distrito Federal y contribuir a mejorar sus procesos de operación, administración y funcionamiento mediante la realización de actividades de educación cooperativa y el otorgamiento de apoyos económicos destinados a dos rubros: 1) asesoría, capacitación, consultoría y/o asistencia técnica y 2) a la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

**4. En la página 23 y 24, en el apartado OBJETIVOS Y ALCANCES:**

**Dice:**

**c) Alcances**

“El Programa” es de transferencia monetaria y de prestación de servicios, y cuenta con los siguientes 3 componentes de apoyo:

**1. Servicio de educación y capacitación cooperativa**, brindado por instructores seleccionados por “La Secretaría” a través de la Dirección de Promoción al Empleo.

**2. Servicios de asesoría, capacitación, consultoría y/o asistencia técnica especializada** orientadas a cada nivel de desarrollo de las beneficiarias, y que serán brindados por “La Institución de Asistencia Técnica”.

**3. Apoyos económicos** a las cooperativas beneficiarias para adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

**Debe decir:**

**c) Alcances**

“El Programa” es de transferencia monetaria y de prestación de servicios, y cuenta con los siguientes 4 componentes de apoyo:

**1. Servicio de educación y capacitación cooperativa**, brindado por instructores seleccionados por “La Secretaría” a través de la Dirección de Promoción al Empleo.

**2. Servicios de asesoría, capacitación, consultoría y/o asistencia técnica especializada** orientadas a cada nivel de desarrollo de las beneficiarias, y que serán brindados por “La Institución de Asistencia Técnica”.

**3. Apoyos económicos** a las cooperativas beneficiarias para la generación de materiales impresos y/o digitales para difusión y publicitarios.

**4. Apoyos económicos** a las cooperativas beneficiarias para adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

**5. En la página 24, en el apartado III. METAS FÍSICAS:**

**Dice:**

1. Lograr que el 100% de las cooperativas beneficiarias sean capacitadas en temas de educación cooperativa.

2. Lograr que con apoyo de una institución de asistencia técnica se generen al menos 80 Planes de Fortalecimiento Cooperativo, uno por cada cooperativa beneficiaria.

3. Recabar los 80 Planes de Fortalecimiento Cooperativo, correspondientes a las 80 cooperativas beneficiarias.

4. Otorgar apoyos económicos a al menos **80** cooperativas beneficiarias en forma diferenciada de acuerdo al tipo de población (“A” o “B”) a la que pertenezcan.

**Debe decir:**

1. Lograr que el 100% de las cooperativas beneficiarias sean capacitadas en temas de educación cooperativa.

2. Lograr con apoyo de una institución de asistencia técnica, que se generen al menos 100 Planes de Fortalecimiento Cooperativo, acordes al nivel de desarrollo de cada una de las cooperativa beneficiarias.

3. Recabar los Planes de Fortalecimiento Cooperativo, correspondientes al mismo número de cooperativas beneficiadas.

4. Otorgar apoyos económicos cuando menos a 100 cooperativas beneficiarias.

**6. En la página 24, en el apartado Metas financieras:**

**Dice:**

1. Otorgar por concepto de servicios de asesoría, capacitación, consultoría y/o asistencia técnica un monto de $16´000,000.00 (Diez y seis millones de pesos 00/100 M.N.).

2. Otorgar por concepto de adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción un monto de $ 17´000,000.00 (Diez y siete millones de pesos 00/100 M.N.)

**Debe decir:**

1. Otorgar por concepto de servicios de asesoría, capacitación, consultoría y/o asistencia técnica un monto de $8´000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

2. Otorgar por concepto de generación de materiales impresos y/o digitales para difusión y publicitarios, así como para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción un monto de $25´000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.).

**7. En la página 24 y 25, en el apartado PROGRAMACION PRESUPUESTAL:**

**Dice:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Etapa** | **Tipo de apoyo** | **Monto asignado** | **Participación porcentual** |
| 1 | Apoyo económico a cooperativas beneficiarias para asesoría, capacitación, consultoría y/o asistencia técnica especializada | $16,000,000.00 | 44.00% |
| 2 | Apoyo económico a cooperativas beneficiarias para los siguientes rubros:  POBLACIÓN "A": apoyos para materiales de difusión y publicitarios.  POBLACIÓN "B": apoyos para maquinaria y equipo. | $17,000,000.00 | 47.00% |
|  | Gastos de Operación | $3,213,500.00 | 9.00% |
|  | **TOTAL** | **$36,213,500.00** | 100.00% |

**Debe decir:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Etapa** | **Tipo de apoyo** | **Monto asignado** | **Participación porcentual** |
| 1 | Apoyo económico a cooperativas beneficiarias para asesoría, capacitación, consultoría y/o asistencia técnica especializada | $8,000,000.00 | 22% |
| Curso de Educación Cooperativa impartido por instructores de la Dirección de Promoción al Empleo de “La Secretaría” | Contemplados dentro de los gastos  de operación de “El Programa” | |
| 2 | Apoyo económico a las cooperativas beneficiarias para la generación de materiales impresos y/o digitales para difusión y publicitarios; | $25,000,000.00 | 69% |
| Apoyo económico para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción. |
|  | Gastos de Operación | $3,213,500.00 | 9% |
|  | **TOTAL** | **$36,213,500.00** | 100.00% |

**8. En la página 24 y 25, en el apartado PROGRAMACION PRESUPUESTAL, último párrafo:**

**Dice:**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación de “El Programa”, se podrán destinar como gastos de operación hasta el 9% del presupuesto asignado.

**Debe decir:**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación de “El Programa”, incluyendo la capacitación a las cooperativas por parte de la Secretaría, se podrán destinar como gastos de operación hasta el 9% del presupuesto asignado.

**9. En la página 25, en el apartado V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, en el inciso a), párrafo cuarto:**

**Dice:**

Las cooperativas solicitantes (población “A” y “B”) deberán cubrir los siguientes **requisitos generales**: **NOTA.-** Al emitirse la convocatoria *podrán* mencionarse en ella requisitos y documentación adicionales que sean considerados como necesarios por el Comité Evaluador de acuerdo al sector productivo):

1. Estar constituidas legalmente (contar con folio del registro público de comercio).

2. Tener vigentes sus órganos de administración y vigilancia.

3. Contar con domicilio fiscal, social y comercial de la Cooperativa en el Distrito Federal.

4. Que al menos el 80% de las y los socios sean residentes del Distrito Federal.

5. No haber sido descalificada de los procesos de selección realizados en otros programas operados por la “La Secretaría” (por hechos o conductas dolosas o de mala fe).

6. De cumplir con los requisitos anteriores, la cooperativa deberá asistir a una de las pláticas informativas en las que se explicará el contenido de las presentes reglas de operación, y que serán impartidas por la Dirección de Promoción al Empleo en las fechas y horarios que se establecerán en la convocatoria correspondiente.

**Debe decir:**

Las cooperativas solicitantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. …

2. …

3. ...

4. …

5. …

La Dirección de Promoción al Empleo brindará permanentemente, pláticas informativas en las que se explicará el contenido de las presentes reglas de operación, de manera que las cooperativas podrán asistir a las mismas, conforme a las fechas y horarios que al efecto se publiquen en la página electrónica de “La Secretaría”.

**10. En la página 26 y 27:**

**Dice:**

En caso de pertenecer a la población “A”:

1. Haber cumplido en tiempo y forma con la comprobación de recursos que le fueron otorgados por programas operados por “La Secretaría”. .

2. No tener al momento de la publicación de las presentes reglas, algún adeudo económico, de comprobación de gastos o de documentación ante “La Secretaría”.

Para participar en “El Programa”, será absolutamente indispensable que las cooperativas (población “A” y “B”) presenten la documentación que se indica en la siguiente tabla:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Documento** | **Formato en que es requerido** | | |
| **Original para entrega** | **Copia simple**  ***( presentar* *original***  ***para cotejo)*** | **Escaneados en archivo electrónico** |
| 1. Solicitud de apoyo, que deberá descargar de la página de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (www.styfe.df.gob.mx). | **X** |  |  |
| 2. Acta constitutiva completa, legible, debidamente certificada o protocolizada, acompañada de la evidencia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio (Boleta de inscripción, en su caso), debiendo observarse en ella la representación legal de la sociedad cooperativa, que posee el Administrador(a) o Presidente(a) del Consejo de Administración (según sea el caso). |  | **X** | **X** |
| 3. Acta de asamblea simple con la firma de las socias y socios, donde se nombra a la comisión de máximo dos de ellos para solicitar y gestionar el apoyo de “El Programa”. | **X** |  |  |
| 4. Cédula de Identificación Fiscal de la Cooperativa debidamente actualizada. |  | **X** | **X** |
| 5. Comprobante de domicilio social, fiscal y comercial (en su caso) de la cooperativa, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud (teléfono, agua, luz, predial). |  | **X** | **X** |
| 6. Identificación oficial del representante legal de la cooperativa. |  | **X** | **X** |
| 7. Identificación oficial de cada uno(a) de los socios y socias de la cooperativa. |  | **X** |  |
| 8. Estado de cuenta bancario a nombre de la Sociedad Cooperativa (cuenta de cheques con CLABE interbancaria) actualizado no mayor a tres meses de antigüedad o en su defecto contrato de apertura, acompañado de carta emitida por el banco que contenga: Nombre de la cooperativa, RFC, tipo de cuenta, número de cuenta, clabe interbancaria, nombre y número de la sucursal, número de plaza, con firma del ejecutivo y sello del banco. | **X** |  |  |
| 9. CURP de cada uno de los socios. |  | **X** |  |
| 10. Carta bajo protesta de decir verdad, donde la sociedad cooperativa manifieste que no tiene adeudos por apoyos otorgadas en otros ejercicios fiscales de los Programas Sociales de la STyFE y de no estar gestionando, ni haber recibido apoyo de otras dependencias locales, federales o delegacionales, en este ejercicio fiscal 2015. | **X** |  |  |
| 11. Carta de retribución social en la que las cooperativas que resulten beneficiarias del programa se comprometan a compartir la experiencia vivida en materia de educación cooperativa a otras 5 cooperativas y/o grupos productivos o bien realizar actividades de difusión del cooperativismo en su comunidad. | **X** |  |  |
| 12. Contrato de comodato o arrendamiento del domicilio social de la cooperativa (acompañado de copia del documento que acredite la propiedad) por una duración mínima de 2 años a partir de la entrega de la solicitud de apoyo. |  | **X** |  |
| 13. Para el caso de cooperativas de capacitación y/o de alguna especialidad, deberán comprobar experiencia con la que cuentan los socios en la materia; presentando certificación y/o cédula profesional, o algún otro comprobante con validez oficial. |  | X |  |
| 14. Carta de solicitud de servicio dirigida a “La institución de asistencia técnica”, en hoja membretada de la cooperativa. | X |  | X |
| 15. Dos fotografías tamaño infantil (blanco y negro o a color) de las y los socios comisionados para asistir a los cursos de educación cooperativa y a los módulos relacionados con los servicios que ofrecerá “La Institución de Asistencia Técnica”. (A presentar en caso de resultar beneficiaría del programa). | X |  |  |

Los documentos que se solicitan en archivo electrónico deberán ser entregados por duplicado al interior de CD o DVD en formato PDF (menores a 3.0 Mb cada archivo), es decir, cada CD o DVD deberá contener la totalidad de la información.

La recepción de la documentación arriba descrita será del 10 al 21 de Agosto de 2015, en la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, ubicada en Calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 6º. piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 14: 00 horas, de lunes a viernes. En estas oficinas los interesados podrán solicitar si así lo requieren, los formatos necesarios para presentar su solicitud de apoyo o bien solicitar información en los teléfonos 57.09.14.94 ó 57.09.28.56, extensión 1070.

**Debe decir:**

Tratándose de cooperativas anteriormente beneficiadas, deberán:

1. Haber cumplido en tiempo y forma la comprobación de los recursos que les fueron otorgados por concepto de otros programas operados por “La Secretaría”.

2. No tener al momento de la publicación de las presentes reglas, algún adeudo económico, de comprobación de gastos o de documentación ante “La Secretaría”.

Para participar en “El Programa”, será absolutamente indispensable que las cooperativas presenten la documentación que se indica en la siguiente tabla:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Documento** | **Formato en que es requerido** | | |
| **Original para entrega** | **Copia simple**  ***( presentar* *original para cotejo)*** | **Escaneados en archivo electrónico** |
| 1. … | **X** |  |  |
| 2. … |  | **X** | **X** |
| 3. Acta de asamblea simple con la firma de las socias y socios, donde se nombra al socio representante para solicitar y gestionar el apoyo de “El Programa”. | **X** |  |  |
| 4. … |  | **X** | **X** |
| 5. Comprobante del domicilio fiscal, social y comercial de la cooperativa, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud (teléfono, agua, luz, predial). |  | **X** | **X** |
| 6. … |  | **X** | **X** |
| 7. … |  | **X** |  |
| 8. … |  | **X** |  |
| 9. … | **X** |  |  |
| 10. … | **X** |  |  |
| 11. … |  | **X** |  |
| 12. … |  | X |  |
| 13. … | X |  | X |
| 14. … | X |  | X |
| 15. Dos fotografías tamaño infantil (blanco y negro o a color) del socio o socios representantes de la cooperativa que asistirán a los módulos relativos a los servicios que ofrecerá “La Institución de Asistencia Técnica” y a las actividades de educación cooperativa que ofrecerá “La Secretaría”. (A presentar en caso de resultar beneficiaría del programa). | X |  |  |

La recepción de la documentación arriba descrita será del 25 de septiembre al 02 de octubre de 2015, por la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, ubicada en Calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 6º. Piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. En estas oficinas los interesados podrán solicitar si así lo requieren, los formatos necesarios para presentar su solicitud de apoyo o bien solicitar información en los teléfonos 57.09.14.94 ó 57.09.28.56, extensión 1070.

**11. En la página 29, en el apartado Criterios de inclusión como cooperativas beneficiarias:**

**Dice:**

Los aspectos a evaluar en cada cooperativa solicitante serán:

**1. Su perfil económico** (obtenido a través de la interpretación que “La Institución de Asistencia Técnica” realice del diagnóstico de gestión cooperativa).

**2. Su perfil cooperativo** (Basado en el análisis que el Comité de Evaluación realice sobre el apego de la cooperativa a los principios y valores cooperativos. Una descripción detallada de los aspectos a evaluar, será publicada en la convocatoria).

**Debe decir:**

Los aspectos a evaluar en cada cooperativa solicitante serán:

**1. Su perfil económico.** Obtenido a través de la interpretación que “La Institución de Asistencia Técnica” realice del diagnóstico de gestión cooperativa.

**2. Su perfil cooperativo.** Basado en el análisis que el Comité de Evaluación realice sobre el apego de la cooperativa a los principios y valores cooperativos.

**3. Su carácter de beneficiaria de Programas implementados por “La Secretaría” en apoyo a las cooperativas en años anteriores.** Esta condición será considerada únicamente, en el caso de los apoyos económicos para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, en virtud de que se dará prioridad a aquellas cooperativas que no hayan recibido apoyos económicos con anterioridad.

**12. En la página 29, en el apartado Publicación de los nombres de las cooperativas beneficiarias de “El Programa”:**

**Dice:**

La Dirección de Promoción al Empleo notificará por escrito al representante legal de las cooperativas que sean seleccionadas como beneficiarias de “El Programa”, pudiendo de manera adicional consultar el listado de cooperativas beneficiarias en la página de “La Secretaría” y en la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo- a partir del 28 de septiembre al 02 de octubre de 2015.

**Debe decir:**

La Dirección de Promoción al Empleo notificará por escrito al representante legal de las cooperativas que sean seleccionadas como beneficiarias de “El Programa”, pudiendo de manera adicional consultar el listado de cooperativas beneficiarias en la página electrónica de “La Secretaría” y en la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo- el 12 de octubre de 2015.

**13. En la página 30, apartado VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:**

**Dice:**

**a) Difusión.**

Las Reglas de Operación serán publicadas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en la página web y redes sociales de “La Secretaría”.

De acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación es considerado un requisito para solicitar el ingreso al programa, el asistir a una de las pláticas informativas que impartirá la Dirección de Promoción al Empleo del 31 de agosto al 11 de septiembre, a fin de atender posibles dudas y brindar mayores informes sobre “El Programa”, con la finalidad de que las cooperativas asistentes logren identificar si cumplen o no con los requisitos establecidos y con la documentación que pretenden presentar una vez que se abra la ventanilla.

En caso de requerir mayor información sobre las pláticas informativas o la publicación de las reglas de operación y su convocatoria, los ciudadanos podrán llamar al teléfono del conmutador: 57 09 14 94 o 57 09 28 56 extensión 1070, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14: 00 horas o acudir directamente y en el mismo horario, a la Calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 6º. Piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en el Distrito Federal.

**Debe decir:**

**a) Difusión.**

Las Reglas de Operación serán publicadas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, en la página electrónica de “La Secretaría” y a través de las Redes Sociales.

La Dirección de Promoción al Empleo brindará permanentemente, pláticas informativas en las que se explicará el contenido de las presentes reglas de operación, de manera que las cooperativas podrán asistir a las mismas, conforme a las fechas y horarios que al efecto se publiquen en la página electrónica de “La Secretaría”.

En caso de requerir mayor información, las personas interesadas podrán acudir a la Dirección de Promoción al Empleo -área de Fomento Cooperativo-, ubicada en Calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 6º. Piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o bien solicitar información al respecto en los teléfonos 57.09.32.22 ó 57.09.26.86, extensión 1070.

**14. En la página 31, segundo párrafo:**

**Dice:**

Los datos personales de los integrantes de las cooperativas beneficiarias de “El Programa” y la demás información generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**Debe decir:**

La información que sea recabada, generada o administrada, con motivo de la aplicación de “El Programa”, será manejada en los términos que dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Los datos personales de las personas que integran las cooperativas beneficiarias de “El Programa”, serán protegidos conforme lo dispone la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

**15. En la página 31, en el apartado CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA:**

**Dice:**

En esta etapa se realizará la primer ministración de recursos a la cooperativa beneficiaria, por un monto de $200, 000.00, (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) que les serán depositados en su cuenta bancaria y que deberá invertir en su totalidad para el acceso a servicios de asesoría, capacitación, consultoría y/o asistencia técnica especializada, ofrecidos por “La Institución de Asistencia Técnica”, a fin de que en esta etapa cada cooperativa genere e implemente su propio Modelo Organizacional, Modelo de Negocio, Sistema de Gestión y Propuesta de Desarrollo tecnológico, mismos que constituyen el denominado Plan de Fortalecimiento Cooperativo que se menciona en las presentes reglas de operación.

“La Institución de Asistencia Técnica” dará los servicios necesarios para construir el Plan de Fortalecimiento Cooperativo, para lo cual cada cooperativa beneficiaria deberá participar con un mínimo de 2 y un máximo de 3 socios quienes asistirán a 2 sesiones presenciales por semana, con una duración de 5 horas cada una. Las sesiones mencionadas se impartirán en alguna de las sedes de “La Institución de Asistencia Técnica”, en los horarios y fechas que acuerden de manera conjunta con las cooperativas beneficiarias y de acuerdo a lo que se establezca en cada Plan de Fortalecimiento Cooperativo que previo a su implementación requerirá ser firmado por la institución de asistencia técnica, por la cooperativa y por la Dirección de Promoción al Empleo.

Durante el proceso de asesoría, capacitación, consultoría y/o asistencia técnica especializada ofrecido por “La Institución de Asistencia Técnica”, los socios comisionados para participar deberán ser siempre los mismos a fin de que puedan elaborar adecuadamente los documentos que se solicitarán al término de cada uno de los 12 módulos (denominados entregables). Adicionalmente, “La Institución de Asistencia Técnica” organizará e impartirá clínicas de asesoría legal y fiscal para las cooperativas beneficiarias en las cuales podrán plantear problemáticas particulares que serán resueltas por especialistas.

Será obligatoria la generación de cada uno de los entregables considerados en el Plan de Fortalecimiento Cooperativo debido a que a través de éstos se podrá identificar el monto del apoyo que la cooperativa beneficiaria requiere para el fortalecimiento ya sea de sus procesos productivos, de comercialización o de promoción resaltando que sin ellos no podrá implementarse la etapa número 2; que más adelante se explica.

**Debe decir:**

En esta etapa se realizará la primera ministración de recursos a la cooperativa beneficiaria, por un monto equivalente de hasta $80,000.00, (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) que será entregado mediante la “Constancia de Apoyo” emitida por “La Secretaría”, misma que deberá ser canjeada por los servicios de asesoría, capacitación, consultoría y/o asistencia técnica especializada, ofrecidos por “La Institución de Asistencia Técnica”, a fin de que en esta etapa cada cooperativa genere e implemente su propio Modelo Organizacional, Modelo de Negocio, Sistema de Gestión y Propuesta de Desarrollo tecnológico, mismos que constituyen el denominado Plan de Fortalecimiento Cooperativo que se menciona en las presentes reglas de operación.

“La Institución de Asistencia Técnica” dará los servicios necesarios para construir el Plan de Fortalecimiento Cooperativo, para lo cual cada cooperativa beneficiaria deberá participar en los 12 módulos de asesoría diseñados y en 2 sesiones presenciales por semana, con una duración de 5 horas cada uno. Las sesiones mencionadas se impartirán en alguna de las sedes de “La Institución de Asistencia Técnica”, en los horarios y fechas que acuerden de manera conjunta con las cooperativas beneficiarias y de acuerdo a lo que se establezca en cada Plan de Fortalecimiento Cooperativo que previo a su implementación deberá ser firmado por la cooperativa, “La Institución de Asistencia Técnica” y la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo.

Durante el proceso de asesoría, capacitación, consultoría y/o asistencia técnica especializada, “La Institución de Asistencia Técnica” elaborará, conjuntamente con cada cooperativa, los documentos que se solicitarán al término de cada uno de los módulos (denominados entregables). Adicionalmente, “La Institución de Asistencia Técnica” organizará e impartirá clínicas de asesoría legal y fiscal para las cooperativas beneficiarias en las cuales podrán plantear problemáticas particulares que serán resueltas por especialistas.

La “Institución de Asistencia Técnica” emitirá una opinión técnica que considerará el “Comité de Evaluación” sobre cada solicitud de las sociedades cooperativas correspondiente al apoyo económico para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios adicionales enfocados a fortalecer procesos de producción, de comercialización y/o de promoción.

**16. En la página 32, en el apartado SEGUNDO APOYO ECONÓMICO A COOPERATIVAS BENEFICIARIAS, párrafo tercero:**

**Dice:**

El monto máximo a otorgar por cooperativa beneficiaria será determinado y aprobado por la Dirección de Promoción al Empleo, en función de los siguientes factores:

- El número de socias y socios, como lo establece el cuadro de abajo.

- Lo establecido en el entregable denominado *“Propuesta de desarrollo tecnológico*” avalado por “La Institución de Asistencia Técnica” y que cada cooperativa deberá registrar en la correspondiente solicitud de recurso.

- La *valoración del cumplimiento*, que consiste en la revisión por parte de la Dirección de Promoción al Empleo del expediente de la cooperativa a fin de identificar en qué grado ha cumplido con todos los compromisos de capacitación y documentación contraídos con “La Secretaría” a partir de que fue notificada como beneficiaria de “El Programa”.

- El tipo de población en la que ha sido clasificada la cooperativa beneficiaria (“A” ó “B”).

El monto del apoyo económico que se considera otorgar, así como el tipo de inversión que podrá realizar la cooperativa beneficiaria será diferenciado según el tipo de población (“A” o “B”) a la que pertenezca, de acuerdo lo siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de población** | **Monto máximo por cooperativa** | | **tipo de inversión** | **Frecuencia de ministración** |
| **Población “A”:** Cooperativas que hayan sido beneficiarias por “El PPFIC” operado en el 2012, 2013 y 2014. | Hasta $ 50, 000.00  (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) | | Únicamente para la generación de materiales impresos y/o digitales para difusión y publicitarios. | Única vez |
| **Población “B”:** Cooperativas que hasta el momento no hayan sido beneficiadas por “El PPFIC”. | Hasta $ 250, 000.00  (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)  De acuerdo a la siguiente tabla: | | Únicamente para adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción. | Única vez |
| **Número de socios** | **Cantidad máxima**  **(hasta…)** |
| 5 | $ 100, 000.00 |
| 10 | $150, 000.00 |
| 15 | $200, 000.00 |
| 20 o más | $250, 000.00 |
|  |  |

Una vez aprobado el monto, se deberá solicitar la autorización correspondiente por parte de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo.

**Debe decir:**

El monto máximo a otorgar por cooperativa beneficiaria será determinado y aprobado por el Comité de Evaluación, en atención a los siguientes elementos:

- El número de personas asociadas que integran la cooperativa.

- La opinión técnica que emita la “Institución de Asistencia Técnica” sobre la solicitud de apoyo económico para la adquisición equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

- La *valoración del cumplimiento*, que consiste en la revisión por parte de la Dirección de Promoción al Empleo del expediente de la cooperativa a fin de identificar el avance de los compromisos de capacitación y documentación contraídos con “La Secretaría” a partir de que fue notificada como beneficiaria de “El Programa”.

- El informe que rinda la “La Institución de Asistencia Técnica”, sobre el alcance de los objetivos logrados con el Plan de Fortalecimiento Cooperativo aplicado a cada cooperativa.

- El carácter de cooperativa beneficiaria del Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa, implementado en años previos por “La Secretaría”.

Para determinar el monto del apoyo económico y el tipo de inversión que podrá realizar la cooperativa beneficiaria, se deberá considerar lo siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Etapa** | **Monto máximo por cooperativa** | | **Tipo de inversión** | **Frecuencia de ministración** |
| **2** | Hasta $ 50, 000.00  (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) | | Únicamente para la generación de materiales impresos y/o digitales para difusión y publicitarios. | Única vez |
| Hasta $ 250, 000.00  (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)  De acuerdo a la siguiente tabla: | | Únicamente para adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción. | Única vez |
| **Número de socios** | **Cantidad máxima**  **(hasta…)** |
| 5 | $ 100, 000.00 |
| 10 | $150, 000.00 |
| 15 | $200, 000.00 |
| 20 o más | $250, 000.00 |

Una vez aprobado el monto, se deberá solicitar la autorización correspondiente por parte de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo.

**17. En la página 33, en el apartado Cooperativas en lista de espera:**

**Dice:**

La disponibilidad de dichos recursos puede darse por los siguientes casos:

1. Si existiera diferencia entre el monto máximo proyectado a otorgar por cooperativa beneficiaria y el monto solicitado por la cooperativa y aprobado por la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo.

2. Si alguna cooperativa beneficiaria no cumpliera en tiempo y forma con la primera etapa del programa y por tanto perdiera el derecho a participar de la segunda etapa (y segunda ministración).

3. Si alguna cooperativa beneficiaria resultara dada de baja del programa, por alguna de las causales establecidas en el apartado de *causales de baja del programa social* de las presentes reglas de operación.

De presentarse alguno de los casos anteriores una vez que el resto de las cooperativas beneficiarias ya haya concluido la primera etapa del programa, la cooperativa en lista de espera accederá en este ejercicio solamente a la primer ministración de recursos por un monto de $200, 000.00, (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) que le serán depositados en su cuenta bancaria y que deberá invertir en su totalidad para el acceso a servicios de asesoría, capacitación, consultoría y/o asistencia técnica especializada, ofrecidos por “La Institución de Asistencia Técnica”, quien la programará para su atención a la brevedad posible extendiéndole la constancia correspondiente que acredite haber participado en el proceso; lo anterior le permitirá acceder a la segunda ministración destinada a la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción durante la operación del programa en el año 2016 siempre y cuando se cuente con el presupuesto necesario.

**Debe decir:**

La disponibilidad de dichos recursos puede darse por los siguientes casos:

1. Si existiera diferencia entre el monto máximo proyectado a otorgar por cooperativa beneficiaria y el monto solicitado por la cooperativa y aprobado por el Comité Evaluador.

2. Si alguna cooperativa beneficiaria no cumpliera en tiempo y forma con la primera etapa del programa y por tanto perdiera el derecho a participar de la segunda etapa.

3. Si alguna cooperativa beneficiaria fuera dada de baja del programa, por alguna de las causales establecidas en el apartado de *causales de baja del programa social* de las presentes reglas de operación.

De presentarse la disponibilidad presupuestal derivada de alguno de los supuestos anteriores, el “Comité de Evaluación” podrá autorizar apoyos a las cooperativas en lista de espera, para uno o más de los 4 componentes que comprende “El Programa”, aplicando los mismos criterios de evaluación establecidos en las presentes Reglas de Operación.

**18. En la página 34, en el apartado Firma de la Carta Compromiso:**

**Dice:**

Para sustentar el otorgamiento del apoyo, se firmará una Carta Compromiso donde la cooperativa se compromete a entregar las copias de las facturas que comprueben tanto el pago realizado a “La Institución de Asistencia Técnica” como de las adquisiciones realizadas y la presentación del original para cotejo, en un plazo no mayor de 45 días naturales a partir de la recepción del apoyo. Los datos que deberá contener la carta son: la fecha en que se recibe el recurso y la fecha límite en que la cooperativa se compromete a entregar los comprobantes; nombres de los integrantes de la cooperativa que lo reciben (presentarán sus identificaciones oficiales vigentes al momento de la firma). La cooperativa que no cumpla con la entrega de los comprobantes solicitados, deberá hacer el reintegro total de los recursos y sus integrantes serán sancionados de acuerdo a la ley aplicable y ante las autoridades competentes.

**Debe decir:**

Para sustentar el otorgamiento del apoyo, se firmará una Carta Compromiso donde la cooperativa se compromete a presentar y entregar original y copias simples para cotejo, de las facturas que comprueben el pago de las adquisiciones realizadas, en un plazo no mayor de 45 días naturales, contados a partir de la recepción del apoyo. Los datos que deberá contener la carta son: la fecha en que se recibe el recurso y la fecha límite en que la cooperativa se compromete a entregar los comprobantes; nombres de los integrantes de la cooperativa que lo reciben (presentarán sus identificaciones oficiales vigentes al momento de la firma). La cooperativa que no cumpla con la entrega de los comprobantes solicitados dentro del plazo señalado, deberá hacer el reintegro total de los recursos asignados.

El incumplimiento de esta obligación, dará lugar para que “La Secretaría”, ejerza las acciones legales conducentes, tendientes a la recuperación de los recursos asignados por concepto de los apoyos entregados a la cooperativa.

**19. En la página 34, en el apartado Dispersión de recursos:**

**Dice:**

Los apoyos se otorgarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que proporcione la sociedad cooperativa beneficiaria. La cooperativa debe de verificar que su cuenta interbancaria esté actualizada y cuente con el saldo mínimo marcado por la institución bancaria con la que contrataron, para evitar la cancelación de la cuenta y por consiguiente que no se pueda hacer el depósito correspondiente en caso de ser aprobado.

Al término de la dispersión del total del recurso autorizado para la operación de “El Programa” la Dirección de Promoción al Empleo publicará el listado en el que se muestre el nombre de las sociedades cooperativas beneficiarias y el monto total por el que fue beneficiaria tanto en la etapa 1 como en la etapa 2 del mismo.

**Debe decir:**

Los apoyos económicos que comprende la Etapa 2, para la generación de materiales impresos y/o digitales para difusión y publicitarios, así como para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, se otorgarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que proporcione la sociedad cooperativa beneficiaria. La cooperativa debe de verificar que su cuenta interbancaria esté actualizada y cuente con el saldo mínimo marcado por la institución bancaria con la que contrataron, para evitar la cancelación de la cuenta y por consiguiente que no se pueda hacer el depósito correspondiente en caso de ser aprobado.

Al término de la dispersión del total del recurso autorizado para la operación de “El Programa” la Dirección de Promoción al Empleo publicará el listado en el que se muestre el nombre de las sociedades cooperativas beneficiarias y el monto total por el que fue beneficiaria tanto en la etapa 1 como en la etapa 2 del mismo.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso surtirá sus efectos a partir del día de su publicación.

México, D.F. a 22 de septiembre de 2015

**SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

**C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA**